



Reino de Murcia

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY VNO.

de lo mandado en el Acuerdo que antez edo
forma los Libros en la forma que fue ma
da los que entrego a dho Administrador
y Comisario, y para q. Conste lo certifi
co y firmo =

Lancas

Acuerdo //
de las Condicio
nes de la Ad-
ministrac. de
el Acuerdo.

En la Villa de Alhama en onze dias del mes
de Noviembre de mil Setecientos y setenta y uno
Su Merced los Señores D.º Linco Solano
Canobas, y D.º Alonso Casquela Carrion Alca
de ordinarios por S. M. en ella, D.º Profructo
Lopez Balero, D.º Blas de Canobas Alcaide
Juan Sanchez Almandos, y D.º Linco Solano
Mañe Regidoro Consejo Justicia y Regim
de ella // Digeron que en atenzion a que por
base vacado a publica subastacion la venta
del Aguardiente y demas Licors en los ultimos
de Agosto pasado de este año y no aver abido
postor proporcionado, y visto D.º fran. Bida
que y zo una postura muy baja y con condicio
gravosas, y determino por S. M. en
den Administracion de la Venta y su cargo por

